



PROYECTO DE PLIEGO DE TERMINOS Y CONDICIONES

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CP – 007-2024**

CANAL TELECARIBE

OBJETO: Proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas, para las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad del Canal TELECARIBE o por los cuales sea legalmente responsable.

PUERTO COLOMBIA, AGOSTO DE 2024

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria pública se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente *Proceso de Contratación*, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los **Documentos del Proceso** en la página web del Canal.

1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
<http://www.anticorrupcion.gov.co>. ** Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier



lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes *Términos de Condiciones* y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos *Términos de Condiciones* y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

1.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada esto es: convocatoria@telecaribe.com.co

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

1.10 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de términos y condiciones y anexos.	22/08/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024
Audiencia de aclaración de pliego de términos y condiciones.	26/08/2024 Hora: 10:00 AM <u>Microsoft Teams</u>	
Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de términos y condiciones.	Hasta el 27/08/2024	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación respuesta a observaciones y sugerencia de los términos y condiciones	28/08/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024
Apertura convocatoria 007-2024, publicación de pliego definitivo.	29/08/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024
Plazo y lugar para la presentación de propuestas-cierre de convocatoria pública 007-2024	Hasta las 4:00 pm del 05/09/2024	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación del acta con las	06/09/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024

propuestas presentadas		
Periodo de evaluación de propuestas	Hasta el 12/09/2024	
Publicación del informe preliminar de evaluación	13/09/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024
Periodo de traslado del informe preliminar de evaluación, plazo para presentar observaciones, subsanaciones y/o documentos, aclaraciones solicitadas.	Hasta el 18/09/2024	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación informe final de evaluación	23/09/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024
Publicación acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	24/09/2024	https://www.telecaribe.co/convocatorias-2024

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso.

NOTA 2: Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.11 AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

1.12 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM, o al correo convocatoria@telecaribe.com.co , Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma

1.13 APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, TELECARIBE dará apertura de las propuestas recibidas. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios digitales de cada una de las propuestas y el representante legal de la persona jurídica.

1.14 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.

Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité podrán ser acogidos por TELECARIBE, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

Sin perjuicio de lo anterior, TELECARIBE podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera. Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de

TELECARIBE, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de TELECARIBE que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje. La propuesta más favorable para TELECARIBE dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado. La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

1.15 ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de TELECARIBE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de TELECARIBE, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la convocatoria (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web.

TELECARIBE podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. TELECARIBE deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

1.17 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.18 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos. Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO

Proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas, para las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad del Canal TELECARIBE o por los cuales sea legalmente responsable.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará a través de un recurso humano que estará dotado con armas. Se proporcionarán servicios adicionales o conexos requeridos en las especificaciones técnicas, y bajo los términos de la **CIRCULAR EXTERNA No. 20231300001105 del 29 de diciembre de 2023**, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se fija las tarifas para la contratación de estos servicios para la vigencia 2024. De igual forma, deberá garantizarse que se cumpla con todas las exigencias de ley en materia de vigilancia y seguridad, que ofrezca un servicio ágil, eficiente y oportuno, e incluya personal calificado e idóneo para atender los requerimientos de TELECARIBE.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista se obliga con TELECARIBE a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas en los documentos del proceso.
2. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal solicitado, y demás especificaciones descritas en el presente estudio previo; dicho documento hará parte integral del contrato.
3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en los lugares señalados a continuación:

CANTIDAD DE	LUGAR	DIRECCIÓN
--------------------	--------------	------------------

SERVICIOS		
2	PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO	Km 7 corredor universitario Cra 30 No. 1.

4. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	CLASE
Servicio de vigilancia con arma permanente para la sede del canal TELECARIBE.	2	24 horas de domingo a domingo.

El contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del supervisor del contrato que se designe para tal fin. El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad establece de conformidad con los términos de ley.

En caso de reemplazo de personal por cuestiones de incapacidad o ausencias, EL CONTRATISTA deberá designar de manera previa un reemplazo, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente.

En caso de reemplazo por cambio de personal, a solicitud del supervisor del contrato, EL CONTRATISTA contara con un término de 3 días calendario, para ejecutar el correspondiente proceso de selección.

5. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes que los modifiquen, adicionen, aclaren, reglamenten o complementen.

6. **PERSONAL:** Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio, sea mayor de edad y cumpla con los siguientes requisitos:

6.1 VIGILANTES.

- Bachiller.
- Curso de atención al usuario.
- Experiencia mínima de 1 año en empresas de vigilancia.
- Credencial de vigilante.

- Contar con estudio de seguridad.
- Reentrenamiento vigente en seguridad privada.

El personal del cual el contratista debe disponer para la prestación del servicio adicional a los operarios, es un director y/o coordinador de operaciones y un supervisor.

7. Presentar de manera mensual un informe con la gestión del periodo correspondiente, el cual deberá ir como anexo de la facturación mes a mes y donde se indicará todas las novedades que se presenten en cuanto al plan de capacitaciones al personal, ausencias, reemplazos, servicios adicionales, entre otras disposiciones.

8. Realizar un Estudio de Seguridad, que deberá ser enviado a TELECARIBE en un plazo no mayor a sesenta (60) días después de la firma del contrato, y entregado al supervisor del mismo.

9. Contar con una línea fija de atención, un correo electrónico, sala de atención al usuario o sala de radio y una línea celular 24X7 con el fin de atender novedades del puesto.

10. Suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto:

- **CARPETA:** Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como el control de entrada y salida de elementos de los equipos propios de TELECARIBE cuando a ello haya lugar, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Canal.

- **LIBROS:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo con la entidad.

11. Garantizar que los servicios se presten de forma permanente e ininterrumpida, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.

12. Cancelar en forma oportuna los salarios, prestaciones, indemnizaciones y liquidaciones del personal vinculado para la prestación del servicio.

13. Realizar los cambios del personal que el supervisor del contrato estime

convenientes, de acuerdo con las necesidades del contrato.

14. Efectuar el plan de capacitación en seguridad para los supervisores y los vigilantes con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas mensuales, previa aprobación del supervisor dirigidas a la correcta prestación del servicio.

El plan de capacitaciones se deberá realizar de forma presencial, y/o virtual siempre y cuando cuenten con la autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; de igual forma deben contar con plataformas seguras donde se haga seguimiento al proceso y desarrollo de las unidades de aprendizaje aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

16. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en alguno de los puestos.

17. Responder por las pérdidas que ocurran en las instalaciones del canal y sobre las cuales versa el contrato. Así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, para lo cual deberá adelantarse el siguiente procedimiento:

a. En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, TELECARIBE a través del Supervisor o interventor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o desde que tenga conocimiento, informará al Contratista por escrito sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos.

b. Luego de lo anterior, el contratista deberá iniciar la investigación correspondiente, la cual deberá comprender como mínimo revisión de cámaras de seguridad, polígrafos, entrevistas o lo que el contratista considere necesario y fundamental para hallar responsabilidades.

c. Al finalizar se deberá concluir la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.

19. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio.

20. Mantener vigentes todas las licencias y permisos que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de

funcionamiento, programa de capacitación, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, licencia para el uso de uniformes, salvo conducto para el uso de armas y las demás necesarias).

21. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la entidad y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.

22. Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigencias solicitadas por la entidad y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del contrato. No obstante, TELECARIBE podrá exigir el retiro de cualquier persona, guía o supervisor en forma inmediata cuando se encuentre que no reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos evidencie muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor; lo anterior se hará mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor o interventor del Contrato. Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

23. Proporcionar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos por TELECARIBE y la propuesta presentada, para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

24. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor o interventor del Contrato, salvo casos de fuerza mayor, en cuyo caso el contratista informará detalladamente las causas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la novedad presentada.

25. Prestar el apoyo, cuando la entidad lo requiera, para la identificación de riesgos y necesidades de seguridad. Para ello realizará visitas a cada una de las instalaciones del Canal a fin de verificar el cumplimiento total o parcial de las normas vigentes en materia de seguridad, de los manuales de procedimiento y/o de las recomendaciones elevadas por el contratista a la entidad y acogidas por ésta.

26. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser requeridos, en cualquier momento, por TELECARIBE a través del supervisor del contrato que se designe.

27. Aumentar o disminuir el número de vigilantes de conformidad con los requerimientos del Supervisor o interventor del Contrato y las necesidades propias de TELECARIBE. En caso de que la entidad contratante se traslade de instalación el contratista deberá garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicio bajo las mismas condiciones técnicas que hará parte integral del contrato, y en las cantidades que requiera, eventualmente, la nueva sede.

28. Implementar dentro del procedimiento, bitácora de entrada y salida del personal que ingresa a las instalaciones del canal TELECARIBE, donde se establezca la hora de entrada, salida y el número de placa de vehículo (esto último cuando aplique)

29. EL CONTRATISTA se compromete a enviar de forma mensual el reporte de pagos de seguridad social en salud, pensión y ARL de los trabajadores vinculados a la empresa de vigilancia, que presenten sus servicios para TELECARIBE.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$79.958.277)** incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

2.6 FORMA DE PAGO

Telecaribe pagará de manera mensual la suma la suma que corresponda a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la propuesta económica presentada y lo establecido por la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia del año 2024, incluido IVA sobre el 10% del AIU, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura, sus anexos, recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, y el soporte de pago de la seguridad social y pagos parafiscales.

Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000995 del 21 de agosto de 2024.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **tres (3) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás exigencias previstas en los Estudios Previos de la contratación.

2.8 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Puerto Colombia – Atlántico

2.9 TIPO DE CONTRATO

El presente contrato es un contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

2.10 SUPERVISION Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.

La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- A. Conocer los antecedentes de la contratación.
- B. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- C. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
- D. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA

3.1 PRESENTACIÓN

3.1.1 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta invitación.

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses, contados desde la fecha de su presentación según el cronograma aquí definido.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos indicados en la invitación, a través del correo electrónico institucional convocatoria@telecaribe.com.co .

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la

distribución de riesgos efectuada en la invitación y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, TELECARIBE verificará las propuestas recibidas y publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en esta convocatoria. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregar comentarios.

Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2024 – OBJETO: Proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas, para las personas y bienes muebles e inmuebles de propiedad del Canal TELECARIBE o por los cuales sea legalmente responsable.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en la presente invitación, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes, los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos y a través del correo institucional dispuesto para el efecto.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica las condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA

TELECARIBE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por TELECARIBE, y el precio será el valor total, incluido el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, para cada proyecto para el que presentó su propuesta.

3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá presentar únicamente una (1) oferta. Un mismo proponente no podrá presentar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, más de una propuesta para la presente invitación.

3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá las obligaciones correspondientes, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones de la invitación y demás documentos que lo componen.

3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, manifestando dicha decisión a través del correo electrónico institucional dispuesto para el efecto.

3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pública podrán presentar su propuesta todas las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada¹ y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, que puedan prestar el servicio de

¹ Con fundamento en el Decreto Ley 356 de 1994, mediante el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, *“Las empresas constituidas con anterioridad a la publicación del presente Decreto podrán conservar su naturaleza jurídica sin perjuicio de lo establecido en este artículo.”* Por lo anterior, se entendería que las empresas constituidas previo al 11 de febrero de 1994, fecha de publicación del Decreto Ley 356 de 1994, podrán conservar su naturaleza jurídica y participar en el presente proceso de contratación indistintamente del tipo societario.

vigilancia y seguridad privada.

Las personas jurídicas pueden estar constituidas individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, con sede principal, agencia o sucursal en el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de propuesta.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, todos los miembros que la conforman deberán ser personas jurídicas. Telecaribe garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal que expide la autoridad competente; cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contado a partir de la fecha de presentación de la oferta; en dicho certificado debe constar su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre e identificación del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta. Dicho certificado permitirá constatar que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato 1)

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación y sus anexos. Igualmente, deberá identificar

claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y presentar el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por TELECARIBE, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (Formato 5), O UNIÓN TEMPORAL (Formato 6)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TELECARIBE.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo, y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera manera clara y expresa al apoderado, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

TELECARIBE, revisará los antecedentes en Procuraduría, Contraloría, y Policía Nacional, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren inmersos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

TELECARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.11. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN – (Formato 7)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA O RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (Formato 3)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el denominado formato de relación de contratos de prestación de servicios, contenido en el formato 3, según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado y/o empresas privadas a la fecha de presentación de este documento.

4.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe presentar copia del RUT expedido por la DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

4.1.14 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta.

NOTA 1. El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, el cual debe encontrarse vinculado con el oferente por un periodo mínimo de cinco (5) años, autorizado conforme al ordenamiento jurídico para tal propósito, y deberá allegar el documento de identidad de tal persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud y las planillas de seguridad social que demuestren su vinculación.

NOTA 2. Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019), el cual debe contar con fecha de expedición del 2024.

4.1.15 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES (Formato 8)

4.1.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus

consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Formato 4)

La verificación de este requisito no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el área financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023-2022.

El proponente deberá presentar la declaración de renta de la vigencia 2023, (En dado caso que estén obligados a declarar renta), la cual debe coincidir con la información certificada en los Estados Financieros 2023, en caso de que existan diferencias, deberá adjuntar una conciliación, la cual deberá ser firmada por el Contador o por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa este en la obligación de tenerlo, de no hacerlo, la propuesta no cumplirá en cuanto a la capacidad financiera.

El proponente deberá especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELECARIBE, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada uno de los miembros según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento; el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base en los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023 como se indican a continuación:

a. Capital de Trabajo: Este deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente \geq 50% del presupuesto oficial.

Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

b. Solvencia: Ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,5

c. Nivel de Endeudamiento: Éste deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%) y se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,50

Nota 1: En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores de Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

Nota 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2024, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que, una vez firmado el contrato y durante su ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato 3)

El proponente deberá diligenciar el Anexo e incluir las certificaciones que acrediten su experiencia en el servicio de vigilancia y seguridad privada, como se describe a continuación:

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista.
- Objeto del contrato: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros deberá acreditar, por sí solo, el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en SMLMV. El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

NOTA: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

4.3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. TELECARIBE tomará las dos (2) primeras certificaciones presentadas en

ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, TELECARIBE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.

4. TELECARIBE no aceptarán auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

Nota 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de tres (3) años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.3.2.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro del plazo de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los Integrantes deben

acreditar este requisito.

4.3.2.2 PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

El proponente deberá acreditar en la propuesta los siguientes documentos:

1. Deberá aportar certificación vigente del permiso para porte o tenencia de armas expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCA y a nombre del oferente donde se relacione el armamento destinado para la prestación del servicio de vigilancia; es decir los dos (2) revólveres requeridos en las especificaciones mínimas de la contratación.
2. El proponente deberá presentar listado de armamento destinado para la prestación del servicio de vigilancia indicando la cantidad y tipo o clase de arma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se debe acreditar este requisito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

4.3.2.3 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en relación con la capacitación a su personal, así:

1. Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, la misma deberá estar acreditada dentro de la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en ella deberá constar que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación y/o reentrenamiento; dicho licenciamiento deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
2. Si el proponente garantiza la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar: Copia de la licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

4.3.2.4 APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá presentar la resolución de aprobación de uniformes y

distintivos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá contener la descripción aprobada de los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

4.3.2.5 LICENCIA DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá anexar con su propuesta copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debiéndose mantener vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

4.3.2.6 RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

En virtud del fallo del Consejo de Estado proferido dentro del proceso con radicado No. 25000-2341-0002018-0067-01 del 28 de marzo de 2019, el proponente deberá, a través de su representante legal, suscribir compromiso bajo la gravedad de juramento en donde se comprometa, en caso de resultar seleccionado, que se inscribirá nuevamente a la red de apoyo de la Policía Nacional y allegar el certificado correspondiente, en el momento en que la entidad competente inicie de nuevo la expedición de éste último, previa incorporación al Sistema Único de Información y Trámites - SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.3.2.7 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El proponente cuyo domicilio principal no sea en el departamento del Atlántico, deberá acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada para operar en este departamento mediante Agencia o Sucursal. (Circular No.001 de 2012 Supervigilancia).

4.3.2.8 COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

4.3.2.9 COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO

El proponente deberá adjuntar a su oferta copia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a nombre de la empresa, que ampare los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de uso de los vigilantes, con cubrimiento no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que no incluya sublímite por siniestro y por vigencia y recibo de pago de la misma, expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994 y numeral 11 artículo 25 de la Resolución 2852 de 2006.

En las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes por separado deberá acreditar este requisito.

4.3.2.10 HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

El proponente deberá aportar- los siguientes documentos:

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, el proponente deberá adjuntar con su oferta copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas - espectro radioeléctrico (Título, Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático). Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2. El Proponente deberá aportar el certificado Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en caso de no contar con el Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático, definido en el numeral anterior.

3. En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema COMUNICACIÓN INMEDIATA PUSH TO TALK (PTT) O RADIO

TRONCALIZADO Y/O CELULAR, deberá presentar con su propuesta el contrato de servicios suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los Integrantes deben acreditar este requisito.

4.3.2.11 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del proceso contractual en donde certifique que han hecho sus aportes y contribuciones durante el último año.
2. El certificado debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.
3. Certificado de multas y sanciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los Integrantes deberá anexar estos documentos.

4.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO- PERFIL DEL PERSONAL

Deberá el proponente certificar mediante gestión del talento humano y/o representante legal que cuenta con el siguiente personal vinculado al momento de la presentación de la propuesta:

CANTIDAD	PERFIL
6	<p>VIGILANTES</p> <p>El proponente deberá presentar el compromiso expedida por el representante legal en donde certifique que, para la ejecución del objeto contractual, pondrá a disposición de TELECARIBE Ltda., para los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados en las verbales del servicio requerido, cumplirá con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bachiller ➤ Experiencia mínima de un año en la empresa de vigilancia. ➤ Credencial vigente de la supervigilancia. ➤ Contar con estudio de seguridad ➤ Reentrenamiento vigente en seguridad privada ➤ Curso de servicio al cliente.

1	SUPERVISOR el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.
1	DIRECTOR OPERATIVO que será el encargado de la interlocución con TELECARIBE, y las labores que por ley le corresponden.

Las funciones básicas que debe cumplir el personal al servicio de Telecaribe deben ser las siguientes, y estar contenidas en un cronograma de trabajo:

- **METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN.** La empresa de vigilancia deberá incluir mínimo una (1) visita diaria al puesto de vigilancia por parte del supervisor asignado, y una (1) visita semanal con el director y/o coordinador operativo.
- **PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.** Uno de los vigilantes deberá hacer rondas periódicas en todas las instalaciones del canal y reportar al supervisor de manera inmediata cualquier anomalía que encuentre. Una vez finalizada la jornada de trabajo, cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, dejado reporte de ello y el aviso a que corresponda.
- El perfil denominado supervisor y director operativo, no son de naturaleza exclusiva para el contrato a celebrar con TELECARIBE, sin embargo, debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en los documentos del proceso.
- Suministrar y disponer en forma permanente en el puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne:
 - o Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona.
 - o Las consignas de cada puesto.
 - o Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
 - o Novedades de entrada y salida de bienes.
 - o Novedades de daños a las instalaciones.
 - o Novedades que afecten la seguridad o tranquilidad en las instalaciones de TELECARIBE.
- Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de TELECARIBE indicando a que área se dirigen.
- Solicitar el carnet a todos los servidores públicos que labora en la entidad.

4.5 PROPUESTA ECONÓMICA (Formato 2)

La propuesta económica se presentará de manera integral en la carta de Presentación de la oferta.

El proponente, al entregar la propuesta, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si, en el desarrollo del contrato, su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 METODOLOGÍA: Para esta invitación se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación y la convocatoria pública, teniendo en cuenta los factores técnicos, administrativos, y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación, será realizada por el comité evaluador designado por TELECARIBE, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento teniendo en cuenta las reglas y procedimientos señalados en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACIÓN JURIDICA	HABIL/ NO HABIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABIL/ NO HABIL
VERIFICACIÓN TECNICA	HABIL/ NO HABIL
REQUISITOS PONDERABLES	
1. CALIDAD	200 puntos.
2. PRECIO	200 puntos.
3. PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL	50 puntos
4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES	0.25 puntos.
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	49.75 puntos
PUNTAJE TOTAL	500 puntos.

5.2 CRITERIOS A EVALUAR

El comité evaluador designado por TELECARIBE, evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

FACTOR	PUNTAJE
4. CALIDAD	200 puntos.
5. PRECIO	200 puntos.
6. PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL	50 puntos
4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES	0.25 puntos.
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	49.75 puntos
PUNTAJE TOTAL	500 puntos.

1. FACTOR CALIDAD

La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta dos (2) aspecto: acreditación laboral del directos y/o coordinador de operaciones, acreditación laboral del supervisor y certificación de capacitación.

- **DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE OPERACIONES: 100 PUNTOS.**

De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de Director y/o coordinador de operaciones, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar ser profesional en áreas o ciencias administrativas y/o económicas y/o ingenierías.
- Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en funciones de jefe, director o Coordinador de Operaciones de vigilancia y seguridad privada.
- Tener estudios complementarios: Mínimo 3 capacitaciones, diplomados o seminarios en seguridad. Entre estos necesariamente el de seminario en entidades públicas y/o educativas, expedido por entidad autorizada por la ley para ello.
- Debe acreditar la calidad de consultor, debe haber ejecutado estudios de seguridad física en otro contrato con entidades pública o privadas con objeto igual o similar a la presente convocatoria, para tal efecto, debe aportar la certificación expedida por la persona competente y con capacidad para certificar la actuación que se pretende acreditar. El consultor debe acreditar este requisito con una sociedad diferente al oferente.

El oferente que cuente NO con el requerimiento mínimo se calificara con 0 puntos.

➤ **SUPERVISOR: 100 PUNTOS.**

De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de supervisor, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar ser profesional en las áreas administrativas.
- Acreditar una experiencia mínima a cinco (5) años en funciones de supervisor de vigilancia y seguridad privada.
- Tener estudios complementarios: Mínimo un diplomado en áreas administrativas o en estudios en seguridad.

El oferente que NO cuente con el requerimiento mínimo se calificará con 0 puntos

2. FACTOR PRECIO: MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se calificará con base en la información del Formato 2, y el presupuesto presentado.

El oferente presentará el precio de su oferta y deberá sujetarse como máximo con el presupuesto oficial.

En el presente proceso de selección, TELECARIBE, en virtud del principio de igualdad, asignará los puntajes a las ofertas habilitadas, teniendo en cuenta las

tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas, como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular.

Así las cosas, a cada proponente se le otorgaran los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa.

Por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificara estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas.

La oferta más cercana a los mínimos establecidos, según el caso, se le dará el máximo puntaje, y las demás propuestas se calificarán en forma inversamente proporcional, esto es, a mayor precio menor puntaje, teniendo en cuenta los siguientes factores:

"Tarifa mínima para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024/ circular externa No. 20231300001105 de diciembre de 2023.



CIRCULAR
 EXTERNA
 N° 20231300001105



TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,14	=	\$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$$



Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente formula:

$$((\text{Costo directo} + \text{prima del seguro de vida} + \text{gastos de administración y de supervisión}) - (\text{porcentaje correspondiente, sin superar el 10\%}))"$$

Sobre un puntaje de 200 puntos la evaluación económica se hará de conformidad con la siguiente metodología, la oferta que ofrezca el menor costo obtendrá 200

puntos, las demás se calificaran en forma proporcionalmente descendiente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje oferta N} = (\text{Menor costo de oferta} * 200 / \text{costo de la oferta N})$$

En donde menor costo de oferta: corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas (Incluyendo el IVA y el AIU si a ello hubiere lugar)

En la evaluación económica se tendrá en cuenta el cumplimiento del decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Resolución 224 de 2008 y la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se calificará con base en la información del Formato 2. El oferente deberá diligenciar la oferta Económica con la información que se requiere, toda vez que dicha información es para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la oferta.

El oferente presentará el precio de su oferta y deberá sujetarse como máximo con el presupuesto oficial. La oferta debe discriminar cada uno de los ítems y valores de los conceptos que se ofertan. El valor de la oferta que se encuentre dentro del límite permitido se le asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente forma, de manera proporcional.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

De acuerdo a la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 que establece los estándares mínimos del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que éste ha implementado mínimo en un 85% el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, en su compañía.

El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual debe estar implementado.

CRITERIO	PUNTAJE
85,1% al 90% de implementación.	17 puntos.
90,1% al 99% de implementación.	33 puntos.
100% de	50 puntos.

implementación	
----------------	--

El proponente que no cumpla mínimo con el 85% exigido por la norma, tendrá una calificación de 0 puntos.

Adjuntar certificación de estándares mínimo de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente. Sin esta se presenta por proponente plural, cada uno de los miembros debe cumplir con este requisito

4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES (Formato 10)

La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 10**, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal

5. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato 9)

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cien (100) puntos.
- Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cincuenta (50) puntos.
- Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique

el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

5.2.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural).

5.2.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

5.2.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

5.2.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad

de juramento, donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

5.2.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

5.2.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran,

y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

(Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-).

5.2.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capítulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

“Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia”.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

5.2.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

5.2.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la Unión Temporal. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

5.2.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de

las empresas.

5.2.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

5.2.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe TELECARIBE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, TELECARIBE dejará constancia escrita en el acta de cierre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

TELECARIBE podrá declarar desierto la Invitación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

- 5.3.1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
- 5.3.2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
- 5.3.3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
- 5.3.4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
- 5.3.5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 5.3.6 Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 350 puntos o más, aún habiendo proponentes habilitados.

5.4. CAUSALES DE NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y en las condiciones previstas para su presentación.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- 5.4.1. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- 5.4.2. Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en la invitación.

5.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

5.4 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos. Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta se considera ajustada a esta invitación si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula, y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente invitación, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

5.5.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.

5.5.2. Cuando TELECARIBE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por TELECARIBE.

5.5.3. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.

5.5.4. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5.5.5. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

5.5.6. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

5.5.7. Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, de la invitación, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

5.5.8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

5.5.9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la

participación, indicados en esta invitación.

- 5.5.10. Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente.
- 5.5.11. Cuando se presenten propuestas parciales.
- 5.5.12. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en la presente invitación.
- 5.5.13. Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- 5.5.14. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- 5.5.15. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- 5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por TELECARIBE, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- 5.5.17. Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en la invitación.
- 5.5.18. Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- 5.5.19. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.
- 5.5.20. En los demás casos establecidos expresamente en la invitación.

CAPÍTULO VI. RIESGOS

se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.

7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	EL	VIGENCIA
---------------	-------------------	-----------------------	-----------	-----------------

Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto oficial.	Mínimo por 90 días a partir de la presentación de la oferta.
-----------------------	-----	--------------------------	--

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Indemnización por daños a terceros derivada	200 SMLMV	Por el plazo del contrato.

	de la ejecución del contrato.		
--	----------------------------------	--	--

NOTA 1: La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

CAPÍTULO X. ANEXOS



1. Formato 1 – Carta de presentación.
2. Formato 2 – Valor de cotización.
3. Formato 3 – Certificación de experiencia.
4. Formato 4 – Certificación de indicadores.
5. Formato 5 – Modelo de acuerdo de consorcio
6. Formato 6 – Modelo de acuerdo de unión temporal
7. Formato 7 – Compromiso anticorrupción.
8. Formato 8 – Formato autorización tratamiento de datos personales.
9. Formato 9 – Formato apoyo a la industria nacional
10. Formato 10 – Formato acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres (Persona Jurídica)

Cordialmente,



ERNÁNDEZ GÁMEZ

Gerente

Revisó: Fadue Blel – Secretaria general. 
Revisó: Jorge Salas – profesional especializada contador. 
Revisó: Diana Guerra – Profesional especializado Talento Humano. 